

JMSA/ST

NOTA INTERIOR**DE: DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS****A: DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.****ASUNTO: Observaciones al proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización de la Formación Profesional en la Comunidad de Madrid.**

Se ha recibido en esta Dirección General una solicitud de Informe en relación con el proyecto el proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización de la Formación Profesional en la Comunidad de Madrid con el fin de que, en su caso, se formulen las observaciones que consideren oportunas.

Una vez analizado el citado proyecto, desde esta unidad se formulan las observaciones que se exponen a continuación:

Primera: El texto consta de ocho capítulos:

- Capítulo I: Disposiciones Generales
- Capítulo II: Ordenación general de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Capítulo III: Regímenes y modalidades de enseñanzas de formación profesional, formación modular y otras acciones formativas.
- Capítulo IV: Oferta educativa.
- Capítulo V: Los centros educativos y su autonomía
- Capítulo VI. Acceso, admisión y matrícula
- Capítulo VII: Evaluación.
- Capítulo VIII: Atención a la diversidad, información y orientación.

Del análisis de los capítulos, se echa en falta la existencia de un capítulo referido al profesorado.

Segunda: Memoria económica

El proyecto debería incorporar una memoria económica.

Tercera: En el artículo 9.4 se indica “Los módulos profesionales de Formación y Orientación Laboral y empresa e iniciativa emprendedora son transversales a todos los ciclos formativos de grado medio y superior, ***sin perjuicio de que deban adecuarse a las especificidades de cada familia profesional...***”



El texto marcado en negrita y cursiva no responde a la redacción que para el módulo de FOL se establece en los currículos de los títulos, donde se habla de sector productivo o ámbito profesional. Por otro lado, no se puede obviar que algunas familias profesionales están integradas por títulos con distintos sectores u ámbitos productivos cuyas salidas profesionales, condiciones laborales, riesgos laborales...difieren enormemente (ejemplo la familia de imagen personal está constituida por peluquería y estética, la de imagen y sonido comprende audiovisuales, sonido, fotografía, la de servicios socioculturales y a la comunidad incluye educación infantil, integración social, animación sociocultural, atención a la dependencia...). Por dichos motivos se sugiere la siguiente redacción “Los módulos profesionales de Formación y Orientación Laboral y empresa e iniciativa emprendedora son transversales a todos los ciclos formativos de grado medio y superior, ***debiendo adecuarse a las especificidades del sector productivo del título profesional...***”

Cuarta: En el capítulo VIII sobre atención a la diversidad, información y orientación se sugiere que se incluya un servicio de información y orientación que incorpore la existencia en los centros de bolsas de empleo. La gran mayoría de centros privados y universidades que imparten enseñanzas de formación profesional disponen de dicho servicio.

Madrid, a 22 de octubre de 2018

Fdo.: Miguel José Zurita Becerril



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1239911140693189412922**